

Objetivo:

Describir las actividades que deben seguirse para la administración de capital por manejo de inversiones con recursos de liquidez que se presenten en las cuentas de la Lotería de Bogotá

Alcance:

Aplica a todas las Inversiones realizadas con recursos de liquidez que se presenten en las cuentas de la Lotería de Bogotá

Definiciones:

- Excedentes de liquidez: Todos aquellos recursos que de manera inmediata no se destinen al desarrollo de las actividades de la empresa.
- Cdt: Certificado de deposito a termino
- Cdt Desmaterizado: Son títulos valores emitidos en forma electronica.donde se recibe una constancia de deposito que reconoce su titularidad y su custodia.
- Deceval: Deposito Centralizado de valores
- Depósito Centralizado de Valores: Entidades encargadas de custodiar, administrar y recibir en depósito los valores negociados en el mercado.
- Fondo de Inversión Colectivo: Productos a través de los cuales se reúnen recursos que son administrados por sociedades comisionistas de bolsa , sociedades fiduciarias o sociedades administradoras de inversión, con el objetivo de realizar inversiones y obtener una rentabilidad.
- Fiducia: Mecanismo mediante el cual una persona natural o jurídica hace entrega de una suma de dinero o de unos bienes muebles o inmuebles a una Fiduciaria para que ésta desarrolle una gestión específica como puede ser la inversión, la administración, el recaudo o la garantía. Dicha gestión puede realizarse en provecho de sí mismo o de otra persona. Por esta labor la Fiduciaria recibe una remuneración llamada comisión.
- Bonos Ordinarios: Son aquellos que confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo contrato de emisión y están garantizados con todos los bienes de la entidad emisora, sean presentes o futuros.
- Títulos TES tasa fija (Renta Fija): Los títulos de tesorería TES son títulos de deuda pública colombiana emitidos por el ministerio de hacienda y administrados por el Banco de la república y hacen parte de las llamadas rentas fijas.
- Bono: Son títulos que representan una parte de un crédito constituido a cargo de una entidad emisora. Su plazo mínimo es de un año; en retorno de su inversión recibirá una tasa de interés que fija el emisor de acuerdo con las condiciones de mercado, al momento de realizar la colocación de los títulos. Por sus características estos títulos son considerados de renta fija.
- Titularización hipotecaria: la titularización hipotecaria es un mecanismo previsto en la ley 546 de 1999 (ley vivienda), mediante el cual los establecimientos de crédito, las sociedades titularizadoras y otras entidades autorizadas, emiten títulos representativos de crédito otorgados para financiar la construcción y la adquisición de vivienda.
- Mercado Primario: El mercado primario o mercado de emisión es aquel mercado financiero en el que se emiten valores negociables y en el que por tanto se transmiten los títulos por primera vez.
- Mercado Secundario: El mercado secundario o mercado de negociación es una parte del mercado financiero de capitales dedicado a la compra-venta de valores que ya han sido emitidos en una primera oferta pública o privada

Normativa

Ley 819 de 2003, Artículo 17, por el cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
Decreto N.º 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector hacienda y crédito público.
Resolución 212 del 9 de diciembre de 2021, por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento,

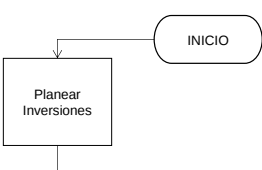
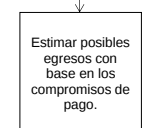
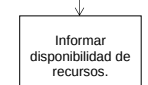
Políticas de Operación:

- Definir las actividades relacionadas con el manejo de los excedentes de liquidez de la Lotería de Bogotá.
- Atender los criterios para la Inversión de los excedentes de liquidez teniendo en cuenta el reporte otorgado por las entidades calificadoras autorizadas por la superfinanciera, seleccionado aquellas que se encuentren en el máximo grado de calificación y bajo riesgo de incumplimiento y se demuestre la capacidad de pago.
- Adoptar los lineamientos establecidos por la normatividad vigente por la Secretaría Distrital de Hacienda en lo referente a las inversiones de excedentes de liquidez en relación con las entidades financieras habilitadas para realizar inversión y la calificación de la zona de riesgo donde se encuentran estas entidades.
- Realizar inversiones a través de títulos valores CDTs a corto plazo (Menor de un año) con el fin de obtener mayores rendimientos que los generados en cuentas de ahorro.
- Cotizar por lo menos en tres entidades financieras las tasas de intereses a la fecha de inversión para determinar la mayor rentabilidad.
- Determinar el nivel de concentración de recursos en depósitos a la vista Y en CDT en una sola entidad que no excede del 55 % del total de los recursos que poseen la Lotería de Bogotá.
- Garantizar la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Lotería de Bogotá, propendiendo por su rentabilidad.

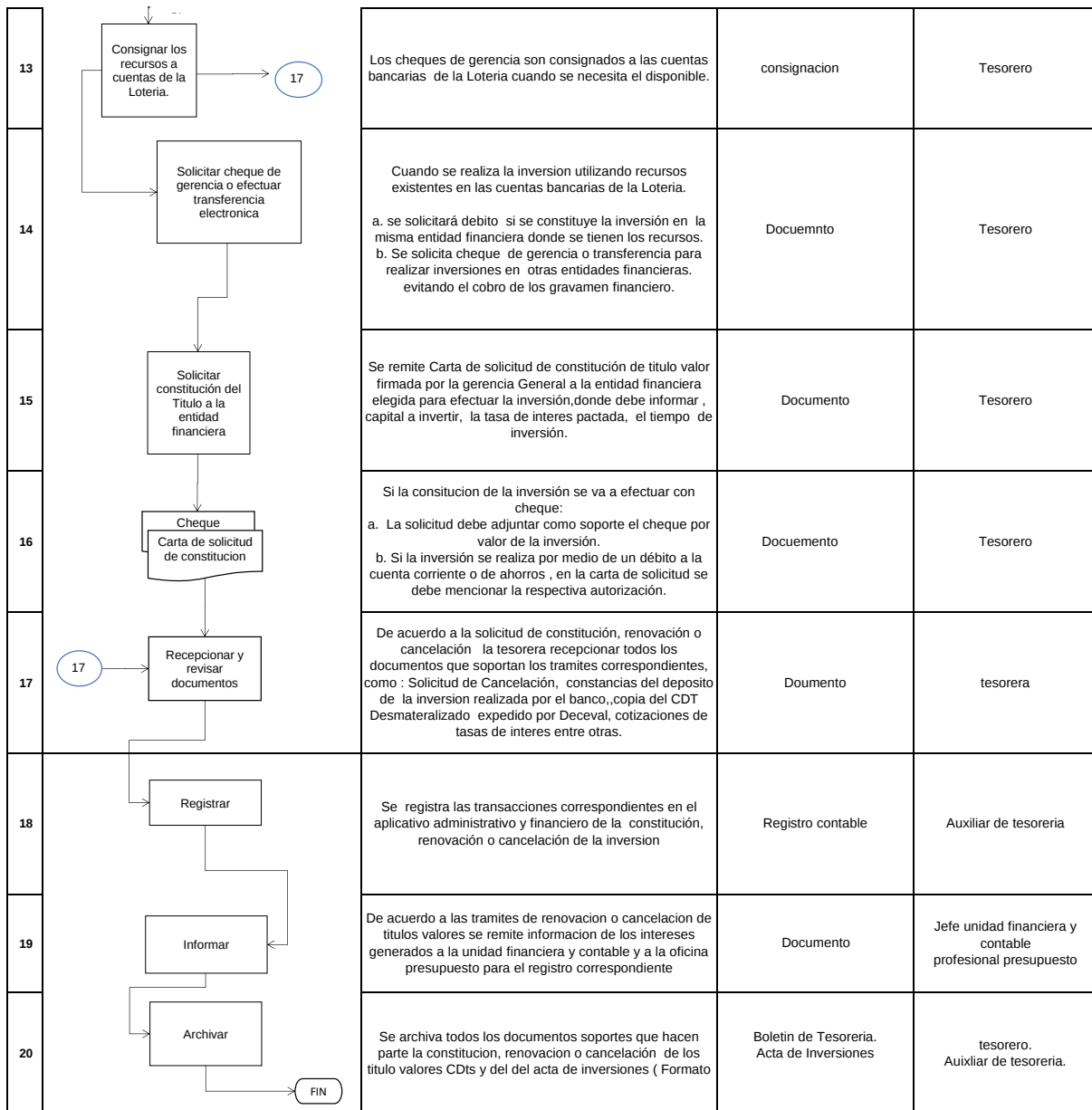
Documentos de soporte:

CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD
N/A	Resoluciones de la Secretaria Distrital de Hacienda	
N/A	Listado de la secretaria de hacienda relacionado con las entidades financieras Habilitadas y la zona de riesgo.	
N/A	Calificación de las entidades calificadoras	
N/A	Certificaciones de tasas de intereses ofrecidas por las entidades financieras	

Actividades

#	Actividad	Descripción: Cómo, Políticas, Criterios de aceptación o rechazo, Instructivos	Registro	Responsable
1		Constitución títulos valores CDTs en la Lotería de Bogotá.		Todos los líderes
2		Reportar saldos disponibles y estimar los posibles egresos con base en los próximos compromisos de pago.	Documento Programación compromisos	Jefe Unidad Financiera Tesorero (a)
3		Informar al jefe de la unidad financiera y contable la disponibilidad de recursos según los requerimientos necesarios, para dar cumplimiento a los pagos establecidos. Teniendo en cuenta la inclusión del equivalente a un premio mayor y los gastos recurrentes en el periodo.	Documento Disponibilidad de recursos	Tesorero (a)

4	Solicitar cotizaciones a entidades financieras.	Solicitar por lo menos tres (3) cotizaciones a las diferentes entidades financieras donde se establezcan plazos de la inversión y tasas de intereses ofrecidas.	Oficio	Tesorero (a)
5	Elaborar cuadro comparativo con las alternativas de inversión.	Elaborar un cuadro comparativo, en el que se reflejen las alternativas de inversión apartir de las cotizaciones, los lineamientos de la Secretaría de Hacienda Distrital y reporte de calificación de las entidades financieras	Documento	Tesorero (a)
6	Analizar alternativas y definir inversión para elegir las opciones más convenientes. 7	Se analizan las alternativas de inversión y se eligen las opciones que se consideren más convenientes, teniendo en cuenta: a. Lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda Distrital, en lo referente a entidades habilitadas para hacer inversión y de zonas de riesgo. b. Calificaciones de las entidades financieras, donde se determina: Mayor grado de calificación y el bajo riesgo crediticio. c. Tasas de intereses ofrecidas por las entidades financieras con el fin de obtener mayor rentabilidad.	Acta	Comite Financiero
7	Aprobar y autorizar la inversión.	El comite financiero aprueba y autoriza la constitución, renovación o cancelación de la inversión, la cual puede realizarse: a. Utilizando los recursos provenientes de la cancelación o renovación de inversiones. b. Utilizando los recursos existentes en cuentas bancarias de la Loteria	Acta	Comité Financiero
8	¿Recursos Depositados en inversiones?	NO 15	Cuando se realizan inversiones con los recursos provenientes de inversiones	
9	SI Analizar si se renueva o se cancela la inversión..	Se analiza en la fecha del vencimiento para: a.Reinvertir solo el capital, o capital mas intereses. b. se disponen los recursos para realizar pagos.	acta	comité directivo
10	¿Renovar la inversión?	NO 12	Analizar si se renueva la inversión	
11	SI Enviar carta de renovacion.	Remitir carta de renovación del titulo a la entidad financiera, firmado por el Gerente General, indicando el valor de la inversión, el tiempo y tasa de intereses pactada. a. Si se renueva valor del capital mas interes. b.Si se renueva solo capital, solicitar expedición del cheque o transferencia a la cuenta bancaria correspondiente de los intereses generados.	Oficio de renovacion de inversion	Tesorero
12	12 Solicitar cancelacion del titulo de inversion a Entidad Financiera.	Quando se cancela la inversion, se solicita cheque de gerencia por el valor del capital más intereses netos, con el cual se efectuara una nueva inversion y/o se ingresarán los recursos a una cuenta bancaria. Nota: En caso que se vaya invertir solo el capital se solicitaran dos cheques uno por el Capital y otro por el valor de los intereses generados.	Oficio cancelacion inversion	Tesorero



FECHA	DESCRIPCIÓN	VERSIÓN
01/04/2022	Se crea el procedimiento	1

Control de revisión y aprobación

Elaboración	Revisión	Aprobación
LUZ MARINA MESA Tesorera	ANDRES MAURICIO PINZON Jefe Unidad Financiera y Contable	CIDGYD